



Dr. Oscar A. Castillo C.
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO A
INSTRUMENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 201/2013-2014

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

RATIFICAR, el Convenio Intergubernativo N° 41/2013 suscrita entre el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija y el Gobierno Municipal Autónomo de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado.

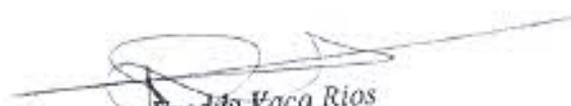
Siendo de responsabilidad absoluta, de las partes intervinientes, el cumplimiento de lo determinado en el citado Convenio.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Verónica Arumayo Sulazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 202/2013-2014

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar la solicitud de Conminatoria** presentada por el Sr. Asambleísta Juan Carlos Gareca, a la Petición de **Informe Escrito Ampliatorio N° 094/2013-2014**, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Bertha Aramayo Salazar
Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Freddy Vaca Rios
Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 203/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 47/2013-2014, de fecha 7 de noviembre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil trece años.



Bertha Aramayo Solazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





R.A. N° 204/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en sus estaciones en Grande y en Detalle el Proyecto de Ley Departamental "CENTROS DE REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y el Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Nandi apaste uce las uande apaste Namilbajst



Firma y Sello:

Dr. José M. Castillo C.
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO A
INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 205/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 48/2013-2014, de fecha 12 de noviembre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil trece años.



Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Ránde apañte vas Jax ñande apañte Naamillhagejt



Firma y Sello: Dr. Noel A. Castillo C.
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO A
INSTRUMENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 206/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

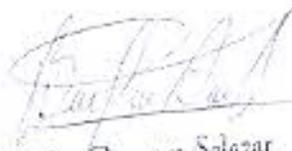
EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

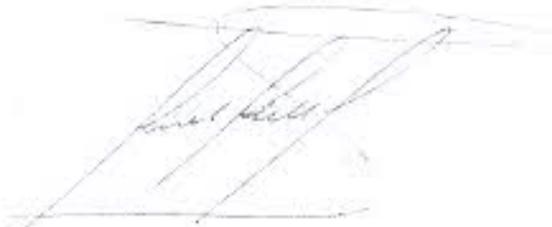
Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en su estación en Grande el Proyecto de Ley Departamental "Restauración y ampliación de la Iglesia de Lazareto y Bella Vista".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. DE TARIJA





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Nande apaste vas Ixe nande apaiti Naamilhazijl



R.A. N° 207/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aplazar el tratamiento del Proyecto de Ley Departamental "Restauración y ampliación de la Iglesia de Lazareto y Bella Vista", en su estación en Detalle.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 208/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
RESUELVE:**

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en su estación en Grande el Proyecto de Ley Departamental "**Adquisición de Camiones Cisternas**".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Nando apate uai Sae nando apate Naamihajefi



Dr. Isaac A. Castillo C.
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO A
INSTRUMENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 209/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aplazar el tratamiento del Proyecto de Ley Departamental "Adquisición de Camiones Cisternas", en su estación en Detalle.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Vertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 210/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 102 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por dos tercios de sus miembros presentes, autorizar la reconsideración del Artículo Primero, de la Ley que fue sancionada en fecha 12 de noviembre de 2013 "CENTROS DE REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por dos tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil trece años.



Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





R.A. N° 211/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar la modificación del Artículo Primero, de la Ley sancionada "CENTROS DE REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY", quedando el texto de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1. (Objeto) El Órgano Ejecutivo Departamental debe realizar la construcción, equipamiento y funcionamiento de centros de rehabilitación y capacitación técnica para adolescentes infractores a la Ley en el Departamento de Tarija"

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Samas Todos Grande aparte vaci Sac grande apite Naanillbasejt



R.A. N° 212/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 49/2013-2014, de fecha 13 de noviembre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Presidente de la Asamblea



R.A. N° 213/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aplazar el tratamiento del Proyecto de Reglamento de Homenajes, Distinciones y Condecoraciones, debiendo las Comisiones permanentes de Constitución, Estatuto y Desarrollo Institucional Autónomico y de Desarrollo Humano, presentar un informe en Comisión Mixta a este pleno referente al análisis de las propuestas de Reglamento de Homenajes, Distinciones y Condecoraciones, presentadas por los Asambleitas Marcelo Poma y Atilio arroyo.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 214/2013-2014

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar la solicitud de Conminatoria** presentada por el Sr. Asambleísta Milton Varas V., a las Peticiones de **Informe Escrito N° 169, 170, y 171/2013-2014**, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo de...
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Milton Varas V.
Asambleísta



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos No ande apañete vos Jac ande apañete Noanillagejil



R.A. N° 215/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

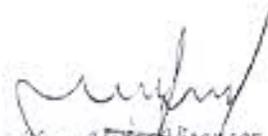
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 50/2013-2014, de fecha 14 de noviembre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


SECRETARÍA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA


Fortunato Llanos Jancu
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA



R.A. N° 216/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aplazar el tratamiento del Proyecto de Ley Departamental "Creación de Ítems de Salud- Escala Salarial Establecimientos de Salud", con el objetivo de que las Comisiones Permanentes de Hacienda y Finanzas, Desarrollo Humano y Constitución, Estatuto y Desarrollo Institucional Autónomo realicen nuevamente un informe sobre el mencionado proyecto de Ley.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil trece años.

[Firma]
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

[Firma]
Fortunato Llanos Janku
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Rande apacte uac Sac rando apite Raaavillazajil



Dr. *[Signature]* Castillo C.
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO
INSTRUMENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 217/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 51/2013-2014, de fecha 19 de noviembre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil trece años.

[Signature]
Milton Vargas
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

[Signature]
Domingo Llanos Jancko
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Grande afecta vas Jue grande apite Rasmillagof



R.A. N° 218/2013-2014

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

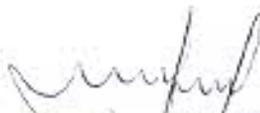
APROBAR la Carta de Acuerdo entre la Gobernación del Departamento de Tarija y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, de fecha 11 de julio de 2013, autorizando las modificaciones presupuestarias interinstitucionales necesarias para incluir los recursos económicos establecidos en el acuerdo.

El Pleno de esta Asamblea Legislativa determina que los recursos asignados y los compromisos asumidos, son de responsabilidad absoluta de las partes intervinientes.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Milton Vargas Alvarado
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llanos Janco
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 219/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

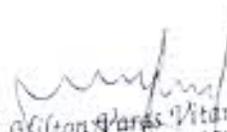
EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aplazar el tratamiento del Proyecto de Ley Departamental "**Organización del Proyecto Múltiple San Jacinto**" al no encontrarse el Asambleista Proyectista presente en la sesión ordinaria de la fecha.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Milton Vargas Vitancor
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





Firma y Sello: *Dr. J. A. Carrillo C.*
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO A
INSTRUMENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 220/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar que la Sesión Ordinaria N°53/2013-2014, sea instalada en fecha 21 de noviembre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Nilton Varas Vitandor
Nilton Varas Vitandor
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

[Handwritten signature]



Dr. *[Signature]*
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A
INSTRUMENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 221/2013-2014

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

RECHAZAR, el Convenio de Reconocimiento y Cancelación de la Deuda emergente del Decreto Supremo N° 24515 de 6 de marzo de 1997 – Mediocrédito Central de Italia, entre el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil trece años.

[Signature]
Silvia María Pineda
SECRETARÍA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

[Signature]



R.A. N° 222/2013-2014

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar la solicitud de Conminatoria** presentada por el Sr. Asambleísta William Fernández Acosta, a la Petición de **Informe Escrito N° 193/2013-2014**, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


D. César Vargas Velasco
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Nande apaste vac Jax nande apite Naañillajest



R.A. N° 223/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 52/2013-2014, de fechas 20 y 21 de noviembre de 2013.

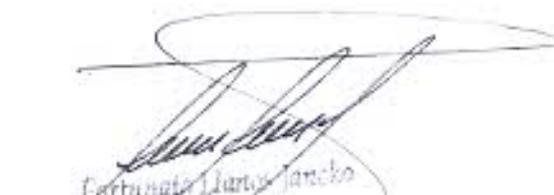
Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil trece años.



Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Fortunato Llano Jancso
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Nande apacte vas Jax nande apite Nandibazajl



R.A. N° 224/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 53/2013-2014, de fecha 21 de noviembre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llamas Jancón
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 225/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
RESUELVE:**

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en su estación en Grande el Proyecto de Ley Departamental "**Declaratoria de Patrimonio Histórico y Cultural al Colegio Nacional San Luis de la ciudad de Tarija**".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil trece años.



Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Fortunata Llanos Jancón
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 226/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94,105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el título y el artículo 1. del Proyecto de Ley Departamental "**Declaratoria de Patrimonio Histórico y Cultural al Colegio Nacional San Luis de la ciudad de Tarija**" quedando el texto de la siguiente manera:

DECLARATORIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL AL COLEGIO NACIONAL SAN LUIS

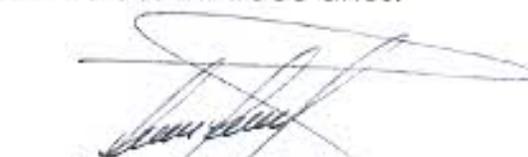
Artículo 1. (Objeto) La presente Ley tiene por objeto declarar Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento de Tarija al Colegio Nacional "San Luis" de la ciudad de Tarija.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA


Luciano Lagos Iancio
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Grande aparte uno Sea grande apite Resucillagost



R.A. N° 227/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aplazar el tratamiento del Proyecto de Ley Departamental "DECLARATORIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL AL COLEGIO NACIONAL SAN LUIS", en su estación en Detalle,

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Sulazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llanos Jarama
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 228/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 102 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

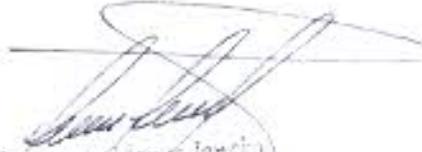
Por **dos tercios** de sus miembros presentes, autorizar la reconsideración de la votación sobre las observaciones realizadas por el Gobernador a.i. del Departamento Sr. Lino Condori A., a la **Ley Departamental Sancionada N°101 "Creación, construcción e implementación del Instituto superior tecnológico Eustaquio Méndez"**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por dos tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Enrique Llanos Jancza
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Nande apaste sus sus nande apite Naanillajajil



R.A. N° 229/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 119 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
RESUELVE:

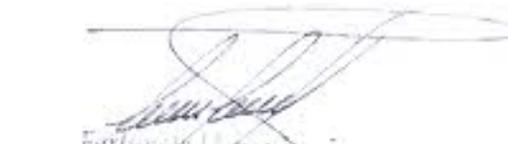
Por **mayoría absoluta** de sus miembros presentes, **declarar fundadas** las las observaciones realizadas por el Gobernador a.i. del Departamento Sr. Lino Condori A., a la **Ley Departamental Sancionada N°101 "Creación, construcción e implementación del Instituto superior tecnológico Eustaquio Méndez"**, debiendo el Pleno de esta Asamblea conforme lo establece el Artículo 119 del Reglamento General, proceder a realizar las modificaciones a la mencionada Ley según las observaciones efectuadas.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta de sus miembros presentes del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Enrique Luján Jureta
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 230/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar las modificaciones a la Ley Departamental Sancionada N°101 "Creación, construcción e implementación del Instituto superior tecnológico Eustaquio Méndez", quedando el texto de la siguiente manera:

CREACION, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "EUSTAQUIO MENDEZ" EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO - TARIJA

Artículo 1.- Objeto.- Declarar de prioridad la creación, construcción e implementación del Instituto Superior Tecnológico "Eustaquio Méndez" con sede en el municipio de San Lorenzo.

El Órgano Ejecutivo Departamental, a través del Ejecutivo Seccional de Desarrollo de San Lorenzo, debe realizar los estudios necesarios para la implementación y funcionamiento, de unidades del Instituto Tecnológico "Eustaquio Méndez", en otras zonas de la Provincia Méndez, las cuales brinden carreras de acuerdo a necesidad y prioridad de la población, estudio que deberá determinar la infraestructura y equipamiento necesario.

Artículo 2.- Gestión.- El Órgano Ejecutivo Departamental y Ejecutivo Seccional de Desarrollo de San Lorenzo, debe realizar las gestiones y acciones necesarias ante las instancias pertinentes, ya sea a nivel departamental como Nacional, para el cumplimiento del objeto de la presente ley.

Artículo 3.- Asignación de recursos.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, asignar los recursos necesarios para la construcción, equipamiento y funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Departamental "Eustaquio Méndez", recursos que deben ser asignados de las regalías departamentales por concepto de hidrocarburos.

Artículo 4.- Carreras.- Entre las carreras a ser implementadas se deberá priorizar aquellas relacionadas con:

- Manejo de recursos hídricos (manejo de cuencas, micro cuencas, tecnologías de riego y otras)
- Manejo de suelos
- Producción orgánica y ecológica
- Medio Ambiente
- Producción y Transformación agropecuaria (Fruticultura, Floricultura, Horticultura, Lechería y otros)
- Turismo sustentable
- Gastronomía.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos *Rande apacte uce* *Las uande apite* *Naanwillbasejl*



Artículo 5.- Predios.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, en caso de ser necesario realizar el proceso de expropiación del terreno para el emplazamiento del Instituto de acuerdo a normativa vigente, previa la declaratoria de utilidad y necesidad pública.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental para fines de promulgación y publicación en la Gaceta del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija. Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece años.

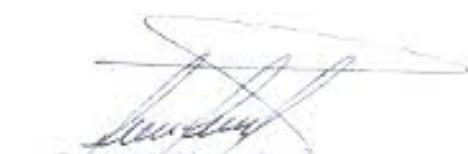
Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil trece años.



Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Erika Llanos
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Dr. José A. Castillo C.
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO A
INSTRUMENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 231/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

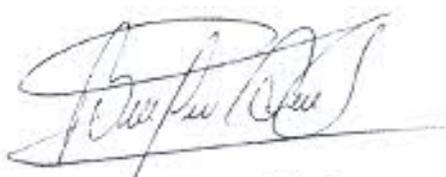
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar la participación de los Sres. Asambleístas en la "**Primera Cumbre Energética Departamental**", a realizarse en Carapari los días 28 y 29 de noviembre del año en curso.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil trece años.



Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Fortunato Umanzor
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Rande apaste uac Jac randa apite Naanillagejt



R.A. N° 232/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 54/2013-2014, de fecha 26 de noviembre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Dr. *[Signature]*
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO A
INSTRUMENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 233/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en sus estaciones en Grande y en Detalle el "**Reglamento de Técnica Legislativa**" de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil trece años.

[Signature]
Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
COMITE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

[Signature]



REGLAMENTO DE TÉCNICA LEGISLATIVA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. (Objeto) El presente reglamento tiene por objeto establecer las reglas básicas de técnica legislativa para la elaboración y presentación de proyectos de ley que sean considerados por la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Artículo 2. (Ámbito de aplicación) El Reglamento de Técnica Legislativa Departamental se aplicará a todo proyecto de ley que se presente a consideración de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

CAPÍTULO II

PROYECTO DE LEY DEPARTAMENTAL

Artículo 3. (Partes del proyecto) Los proyectos de ley deben dividirse en:

- a) Exposición de motivos; y
- b) Propuesta normativa.

Artículo 4. (Exposición de motivos) I. La exposición de motivos debe contener, según la naturaleza del proyecto de ley, los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes históricos, sociales, económicos, de género, ambientales o de otra naturaleza, que determinen el problema o necesidad social que se pretende solucionar con la ley;
- b) Antecedentes jurídicos del proyecto de ley con respecto a la materia legislada;
- c) Fundamento de la ley proyectada, así como las consideraciones para su aplicación efectiva;
- d) Alcances en cuanto a los ámbitos temporal, territorial, material y personal;
- e) Posibles impactos sobre el o los sectores involucrados o sobre la materia a ser legislada;
- f) Especificación de las competencias atribuidas al gobierno departamental autónomo sobre la materia legislada;
- g) Establecer con claridad la fuente de financiamiento de la que provendrán los recursos, si el proyecto de Ley implica gastos o inversiones para el Gobierno Autónomo Departamental;
- h) Expresión de los fines u objetivos que persigue el proyectista.

II. Los proyectos de ley presentados a la Asamblea Legislativa Departamental, podrán contener Anexos referentes a elementos técnicos, cuadros, guías, planos, relaciones de bienes o personas, que resulta difícil o poco práctico, incluir en la parte dispositiva.



III. Debe acompañarse al proyecto de ley, las copias de leyes, decretos y resoluciones a los que se haga referencia en los antecedentes legales del mismo.

IV. La exposición de motivos no se constituye en parte integrante de la Ley sancionada y promulgada.

Artículo 5. (Propuesta normativa) Contiene las conductas a ser reguladas, debiendo redactarse en el siguiente orden: de lo general a lo particular; de lo sustantivo a lo adjetivo; de lo abstracto a lo concreto, y de lo ordinario a lo excepcional.

Artículo 6. (Título de la Ley) Toda ley consignará un título, el cual será descrito de manera precisa, concreta, que identifique y contenga el número, la fecha, la denominación y la categoría normativa, relacionada con el objeto de la misma.

Artículo 7. (Numeración de Proyectos de Ley) Todo proyecto de ley presentado ante la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, recibirá una numeración correlativa única que refleje la fecha de presentación, a efectos de control y seguimiento interno, debiendo reiniciarse dicha numeración en cada legislatura.

Artículo 8. (Consulta) I. En concordancia con el artículo 123 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, todo proyecto de ley que implique gastos de recursos para el departamento, la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa Departamental deberá acompañar un informe determinando la incidencia presupuestaria o financiera, así como los probables efectos de la aplicación del proyecto en la economía del departamento, previa consulta de orientación a las instancias que correspondan del nivel central, departamental o municipal.

II. Si el proyecto de ley no fue iniciativa del Órgano Ejecutivo Departamental e implica crear, modificar o suprimir tributos de cualquier naturaleza, incrementar o modificar los montos consignados en el Presupuesto Departamental de la gestión, será remitido en consulta a éste por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental, en concordancia con el artículo 127 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Artículo 9. (Informes) Si el proyecto de ley fue presentado por el Órgano Ejecutivo Departamental éste deberá estar acompañado de los informes técnico, legal y competencial, elaborados en esa instancia.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE LA LEY

Artículo 10. (Redacción) Las leyes departamentales serán redactadas conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.

Artículo 11. (Preámbulo) I. Toda ley sancionada por la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, deberá contener un preámbulo que guarde concordancia con el objeto de la misma. Será redactado por la Comisión a la que se asignó el proyecto y será aprobado y publicado como parte introductoria de la ley. El preámbulo no constituye parte dispositiva o normativa.



II. El preámbulo contendrá, de manera breve y precisa la descripción del problema o necesidad social identificada; las razones que motivan su aprobación y los beneficios que representará para la sociedad; y el fundamento jurídico, social y económico que garanticen su efectividad.

Artículo 12. (Título de la ley) El título de la ley debe contener los siguientes elementos:

- a) **Categoría normativa.** Que corresponde para todos los casos a la Ley Departamental;
- b) **Numeración.** Las leyes deben numerarse de manera continua y correlativa, sin necesidad de reiniciarla en cada legislatura. Dicha numeración, será introducida luego de la promulgación de la Ley, por la Asamblea Legislativa Departamental.
- c) **Fecha.** La fecha de promulgación corresponderá al órgano ejecutivo o, alternativamente, por el propio legislativo en caso de promulgación por la Asamblea; y
- d) **Denominación.** Toda Ley deberá consignar una denominación o nombre que identifique a la misma y la diferencie de las demás, la que reflejará de manera breve y precisa el objeto del que trate, la misma será definida por el o la proyectista, pudiendo ser corregida o modificada por el pleno de la Asamblea.

Artículo 13. (Estructura Básica) La estructura básica de la ley departamental se ordenará jerárquicamente en partes, libros, títulos, capítulos, secciones, subsecciones, artículos, incisos o párrafos. El empleo de dicha estructura dependerá de la complejidad o naturaleza de la ley.

Artículo 14. (Títulos y Capítulos) Los títulos y capítulos llevarán una denominación específica referida a la temática que se legisla, y numeración ordinal literal para los títulos y romana para los capítulos, ambos de manera correlativa.

Artículo 15. (Artículos) I. Los artículos serán identificados con un epígrafe o denominación y llevarán numeración cardinal, arábiga y correlativa. Se dividirán, según sea el caso, en párrafos o incisos. Excepcionalmente podrán llevar párrafos. Los párrafos se identificarán con numeración romana correlativa y los incisos con letras minúsculas del alfabeto seguidas de medio paréntesis.

II. No se emplearán las abreviaturas ART. o Art. y tampoco se numerarán de manera ordinal, con números romanos o con la palabra correspondiente al número.

III. Cuando la disposición normativa esté formada por un solo artículo, éste no se numerará sino que se denominará ARTICULO ÚNICO.

Artículo 16. (Parte Final) De ser necesario, las leyes consignarán en su parte final, con numeración propia, distinta a la del cuerpo general, disposiciones adicionales o complementarias, transitorias, abrogatorias, derogatorias y/o finales.

Artículo 17. (Disposiciones adicionales o complementarias) I. Las disposiciones adicionales comprenden:

- a) Regímenes jurídicos especiales (situaciones jurídicas diferentes de las previstas en la parte dispositiva);



- b) Las excepciones, dispensas y reservas;
- c) Los mandatos y autorizaciones no dirigidos a la producción de normas; y
- d) Los preceptos residuales.

II. No regulan definiciones, precisiones conceptuales, ámbito de aplicación, vigencia temporal, ni modificaciones de leyes.

Artículo 18. (Disposiciones transitorias) I. Las disposiciones transitorias comprenden:

- a) Regulación autónoma, entre la antigua y nueva norma;
- b) Reglas de pervivencia o ultraactividad; y
- c) Reglas retroactivas.

II. No son transitorias las que difieren la aplicación del régimen nuevo sin dar pervivencia al anterior.

Artículo 19. (Disposiciones abrogatorias y derogatorias) Las disposiciones abrogatorias y derogatorias, son empleadas para dejar sin efecto de manera general o parcial una norma anterior. Deben consignar expresamente aquellas normas que dejan sin efecto, señalando su fecha y número, evitando expresiones genéricas de abrogación y derogación.

Artículo 20. (Disposiciones Finales) Las disposiciones finales establecen:

- a) Competencias específicas a determinadas instancias públicas, que garanticen el cumplimiento de la ley y que estén acordes a la Constitución Política del Estado;
- b) Preceptos modificatorios;
- c) Reglas de supletoriedad;
- d) Autorizaciones y mandatos de producción normativa (ámbito material, plazos y principios); y
- e) Reglas de entrada en vigor.

Artículo 21. (Fórmula de Sanción) I. Las leyes sancionadas por la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija emplearán la siguiente fórmula sancionatoria:

Es sancionada a los..... días del mes de..... del año....., en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y estatutarios.

Firma del Presidente de Asamblea Firma del Secretario

II. Cuando las leyes sean sancionadas en otra Provincia o lugar, distinto a la Sala de Sesiones, se hará constar ese hecho en la fórmula anterior.



Artículo 22. (Fórmula promulgatoria) I. Toda ley debe contener la siguiente fórmula promulgatoria:

Ley Departamental Nro. ...

del (día) de (mes) de (año)

Nombre y Apellidos del Gobernador o Gobernadora

GOBERNADOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

Y en su parte final:

Por Tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación en la ciudad de la Tarija a los días del mes de de dos mil años.

Firma del Gobernador o Gobernadora

II. Cuando la ley sea promulgada por la Asamblea Legislativa Departamental, se empleará la siguiente fórmula:

Ley Departamental Nro. ...

del (día) de (mes) de (año)

Nombre y Apellidos del Presidente o Presidenta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

Y en su parte final:

Por Tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Promulgada en la ciudad de Tarija a los días del mes de de dos mil años.

Firma del Presidente o Presidenta de la Asamblea.



Artículo 23. (Anexos de la Ley). I. Si la Ley lleva anexos, en la parte final deberá indicarse con claridad y con una remisión específica, el vínculo que existe entre las disposiciones y el anexo. Si son varios anexos, la palabra ANEXO será seguida del número romano que le corresponda (I, II, III etc.).

II. Los anexos deberán ubicarse a continuación de las firmas de la Ley promulgada.

Artículo 24. (Vigencia) Las leyes departamentales entrarán en vigencia a partir de su publicación, salvo disposición especial contenida en las mismas.

Artículo 25. (Publicación) La publicación de las leyes departamentales se efectuará en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija.

CAPÍTULO IV

AFECTACIONES A LA LEY DEPARTAMENTAL

Artículo 26. (Modificaciones) La modificación de leyes departamentales aprobadas con anterioridad, debe efectuarse a través de una Ley Modificatoria, esta debe ser expresa y debe identificar de manera certera los aspectos del o los artículos que se modifican.

Artículo 27. (Abrogaciones y Derogaciones) Cuando la aprobación de una ley afecte leyes aprobadas con anterioridad, sea parcial o totalmente, estas deben identificarse plenamente a efectos de determinar su abrogación y derogación de manera explícita.

Artículo 28. (Numeración) Cuando se introducen nuevos artículos a la ley departamental en vigencia, debe respetarse la numeración original y utilizarse los términos bis, ter y quáter, para identificar los artículos introducidos.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. (Manual de Técnica Legislativa) En el plazo de 15 días calendario, contados a partir de la vigencia del presente reglamento, la Directiva de la Asamblea Departamental deberá elaborar y aprobar mediante resolución expresa, el Manual de Técnica Legislativa.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos *Nande apaste uac* *Das nande apite* *Naanillagejt*



R.A. N° 234/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

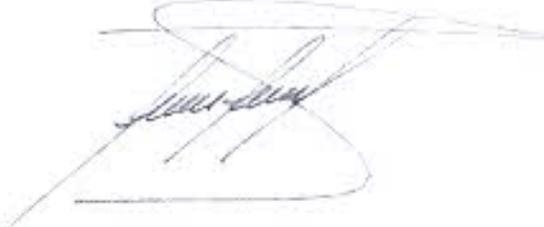
Por mayoría absoluta de sus miembros, aplazar el tratamiento del Proyecto de "Reglamento de Ética de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

¡Somos Todos! Nande apacte vat. Jax nande apite. Nananillbajep!



R.A. N° 235/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 55/2013-2014, de fecha 27 de noviembre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 3 días del mes de diciembre de dos mil trece años.


Doris Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Nande apacte vas Jax nande apite Naañillaqijl



R.A. N° 236/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 32, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, autorizar la solicitud de licencias presentadas por los Sres. Asambleístas: Marcela Vásquez de Aliendre, Justa Rufina Cardozo de Palacios y Julián Wilfredo Lazcano Quiroga.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 3 días del mes de diciembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Freddy Vaca Ríos
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA